

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	1 de 21
Versión No.	4		

LP-010-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO**MEJORAMIENTO EN VIAS Terciarias para Aumentar la Conectividad Rural y Contribuir a una Paz Estable y Duradera en Zona Rural del Municipio de Necoclí, Antioquia****1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Municipio de Necoclí está ubicado en el noroccidente de Colombia, al norte de Antioquia y costado oriental del Golfo de Urabá. Se sitúa en la costa del Mar Caribe a los 8°, 25 minutos y 11 segundos de latitud norte y a los 76°11, 45 minutos y 58 segundos de longitud oeste del Meridiano de Greenwich. Se sitúa a 402 kilómetros de Medellín y a 8 metros sobre el nivel del mar, abarcando una extensión de 1.361 kilómetros cuadrados. Su temperatura promedio es de 28 grados centígrados. Por el norte, limita con el mar Caribe y con el municipio de San Juan de Urabá, por el este limita con el municipio de Arboletes, por el sur con Turbo y por el oeste con el mar Caribe.

El Municipio tiene una extensión de 1.377 km² y una población de 45.530 habitantes de acuerdo con Terridata1. El 68,4 % de la población habita en el área rural, mientras el 31,6 % habita en el área Rural. En cuanto a su conformación étnica, el 49,9 % es población negra, mulata o afrocolombiana, el 3,9 % es población indígena y el 48,1 % no se enmarca en algún grupo étnico particular. Necoclí cuenta con 8 corregimientos (Caribia, Las Changas, Mellito, Mello Villavicencio, Mulatos, Pueblo Nuevo, Totumo y Zapata) con un total de 122 veredas.

La cabecera municipal de Necoclí es de 7.12 km² y cuenta con 13 barrios. En cuanto al crecimiento urbano, ha venido presentando una gran informalidad, esto debido a la falta de planificación Rural, además de la primera invasión, que fue el barrio Caribe seguida de las más recientes: Cristóbal Colón, Quicentenario y María Antonia.

La zona rural del Municipio de Necoclí, ha sido uno de los sectores rurales más afectados por la violencia, hace varios años la población de la zona rural del Municipio fue amenazada y obligada a dejar sus territorios y sus pertinencias, esto a raíz de la presencia de grupos al margen de la ley quienes imponían autoridad e intimidaban a las comunidades. En la actualidad Gran mayoría de la población han retornado a sus territorios con el objetivo de emprender nuevos proyectos de vida y mejorar sus necesidades básicas insatisfechas, buscando el apoyo del gobierno Nacional, mediante una atención, asistencia y reparación integral a estas víctimas del Conflicto Armado. A causa de la violencia vivida, las vías Indio Tulapa, Cielo azul, Caracolí y Santafé del TunTun que comunican con el casco urbano del Municipio de Necoclí fueron abandonadas por un determinado tiempo, sin recibir ninguna intervención por parte del gobierno, al día de hoy la población retornó a sus predios, pero se presenta gran dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural, actualmente las vías mencionadas anteriormente se encuentran en mal estado por diferentes factores como baches, huecos, ondulaciones en la superficie, surcos erosivos y lodazales en invierno, además de los deficientes mantenimientos rutinarios. Una de las principales causales de la dificultad en la intercomunicación terrestres, se asocia al mal estado de las vías terciarias.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.cooficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	2 de 21
Versión No.	4		

Respecto a esta causal se ha identificado que es originado por el mal manejo de aguas lluvias y escorrentía en las vías rurales, deterioro de la superficie de rodadura, inexistencia de señalización y seguridad, y debido a la deficiente información de la red vial terciaria

Debido a la situación existente se está generando un aumento de tiempos de viaje y conllevando a un inoportuno acceso a servicios médicos y a un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, y a la deserción escolar, Por otra parte, de no atender la problemática se presentaría baja comercialización de productos del Municipio, lo que generaría un incremento de precios en los alimentos y pérdida de cosechas.

Es importante resaltar que la principal fuente de ingresos de la población del área rural se asocia a cultivos agrícolas y ganaderos, por lo tanto, las vías terrestres son el único medio de transporte por el cual pueden desplazarse para llevar sus productos hasta el casco urbano para ser vendidos, situación que se dificulta mucho más en tiempos de invierno, donde las vías son intransitables, generando pérdidas económicas para las comunidades.

A continuación, se describen las longitudes del pavimento, placa huella y la respectiva localización de las obras:

N o.	VÍA / TRAMO	ANCHO	ABSCISAS		LONGITUD	COORDENADAS PLANAS*				
			DESDE	HASTA		INICIO		FIN		
						ESTE	NORTE	ESTE	NORTE	
PAVIMENTO RÍGIDO										
1	VÍA INDIO TULAPA									
1, 1	Tramo 1	6,00	K0+000, 000	K1+649, 184	1649,1 84	103699 0,549	141327 5,841	103843 9,041	141274 7,207	
1, 2	Tramo 2	6,00	K2+802, 000	K4+861, 211	2059,2 11	103913 6,533	141250 3,358	104075 5,012	141223 7,642	
			SUBTOTAL =		3708,3 95	m				
PLACA HUELLA										
2	VÍA CIELO AZUL									
2, 1	Tramo 1	5,00	K32+74 0,000	K33+09 7,785	357,78 5	105099 7,435	141128 7,853	105133 2,331	141137 5,247	
2, 2	Tramo 2	5,00	K33+59 0,000	K34+26 4,687	674,68 7	105102 0,731	141178 8,430	105116 7,299	141234 8,183	
3	VÍA CARACOLÍ									
3, 1	Tramo 1	5,00	K0+000, 000	K0+471, 771	471,77 1	105590 8,975	143712 4,440	105629 8,423	143694 5,473	
4	VÍA SANTAFÉ DEL TUNTÚN									
4, 1	Tramo 1	5,00	K1+600, 000	K2+667, 305	1067,3 05	105401 9,761	141788 8,082	105397 5,567	141875 5,235	

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co – www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	3 de 21
Versión No.	4		

SUBTOTAL =	2571,548	m
TOTAL =	6279,943	m
TOTAL =	6,280	km

Obras de Arte

1 VÍA INDIÓ TULAPA

1,1 Tramo 1

LOCALIZACIÓN OBRAS DE ARTE						OBRA DE ARTE	UND
ITEM No.	ABSCISA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COORDENADAS			
				ESTE	NORTE		
1	K0+140	Box Culvert 2.5x2.5 m	Doble	1037110,780	1413208,010	Box Culvert 2.5x2.5 m	1
2	K0+565	Box Culvert 1.0x1.0 m	Simpl e	1037534,900	1413223,420	Box Culvert 1.0x1.0 m	2
3	K0+970	Box Culvert 1.0x1.0 m	Simpl e	1037852,770	1412979,800		

*Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Oeste

1,2 Tramo 2

LOCALIZACIÓN OBRAS DE ARTE						OBRA DE ARTE	UND
ITEM No.	ABSCISA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COORDENADAS			
				ESTE	NORTE		
4	K3+110	Box Culvert 1.0x1.0 m	Simpl e	1039301,190	1412253,640	Box Culvert 1.0x1.0 m	1

*Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Oeste

2 VÍA CIELO AZUL

2,1 Tramo 1

LOCALIZACIÓN OBRAS DE ARTE						OBRA DE ARTE	UND
ITEM No.	ABSCISA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COORDENADAS			
				ESTE	NORTE		
5	K32+780	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1051032,210	1411307,506	Alcantarilla D=0.90 m	3

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	4 de 21
Versión No.	4		

6	K32+910	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1051150,13 5	1411359,66 6
7	K33+030	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1051265,69 5	1411363,01 3

*Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Oeste

2,2 Tramo 2

LOCALIZACIÓN OBRAS DE ARTE					
ITEM No.	ABSCISA A	DESCRIPCIÓN	TIPO	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
8	K33+650	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1051039,02 7	1411843,55 7
9	K33+810	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1051157,00 2	1411929,78 2
10	K34+020	Aliviadero B=0.50 m	Simpl e	1051167,23 8	1412123,10 0
11	K34+020	Aliviadero B=0.50 m	Simpl e	1051167,23 8	1412123,10 0
12	K34+250	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1051162,53 0	1412334,31 0

OBRA DE ARTE	UND
Alcantarilla D=0.90 m	3
Aliviadero B=0.50 m	2

*Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Oeste

3 VÍA CARACOLÍ

3,1 Tramo 1

LOCALIZACIÓN OBRAS DE ARTE					
ITEM No.	ABSCISA A	DESCRIPCIÓN	TIPO	COORDENADAS	
				ESTE	NORTE
13	K0+118	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1056022,27 0	1437144,22 7
14	K0+350	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1056205,14 5	1437019,46 0

OBRA DE ARTE	UND
Alcantarilla D=0.90 m	2

*Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Oeste

4 VÍA SANTAFÉ DEL TUNTÚN

4,1 Tramo 1

LOCALIZACIÓN OBRAS DE ARTE					
----------------------------	--	--	--	--	--

OBRA DE ARTE	UND
	.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio - Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	5 de 21
Versión No.	4		

ITEM No.	ABSCISA	DESCRIPCIÓN	TIPO	COORDENADAS		Alcantarilla D=0.90 m	7
				ESTE	NORTE		
15	K1+620	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054039,77 7	1417889,36 3		
16	K1+820	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054191,66 1	1418000,31 9		
17	K1+870	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054210,83 4	1418046,47 5		
18	K1+970	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054220,32 9	1418144,54 8		
19	K2+060	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054229,90 7	1418233,61 6		
20	K2+250	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054202,90 8	1418421,23 5		
21	K2+410	Aliviadero B=0.50 m	Simpl e	1054145,95 5	1418568,95 1		
22	K2+410	Aliviadero B=0.50 m	Simpl e	1054145,95 5	1418568,95 1		
23	K2+540	Alcantarilla D=0.90 m	Simpl e	1054069,26 0	1418670,02 8		

*Sistema MAGNA-SIRGAS Origen Oeste

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La intervención de las vías Indio Tulapa, Cielo Azul, Caracolí y Santafé del TunTun, es crucial para la intercomunicación terrestre entre el área rural y el casco urbano del Municipio de Necoclí, Antioquia. Actualmente, estas vías presentan un alto grado de deterioro, caracterizado por baches, huecos, ondulaciones, surcos erosivos y lodazales durante la temporada invernal. Esta situación genera dificultades significativas en la movilidad de los habitantes del área rural.

La intervención mediante la pavimentación y construcción de placa huella en las vías rurales mencionadas anteriormente busca Mejorar la conectividad y la movilidad del área rural del municipio, disminuir los tiempos de viaje para los residentes, reducir los costos de transporte tanto de carga como de pasajeros y optimizar el acceso a bienes y servicios esenciales para la población rural.

La ejecución de este proyecto no solo resolverá los problemas existentes de movilidad, seguridad y salud asociados al mal estado de las vías, sino que también impulsará el desarrollo económico de la región y mejorará sustancialmente la calidad de vida de la comunidad de Necoclí. La inversión en la pavimentación y construcción de placa huella en estas vías rurales se considera fundamental para el progreso y el bienestar de los habitantes del municipio.

a. Localización:

INDIO TULAPA:

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	6 de 21
Versión No.	4		

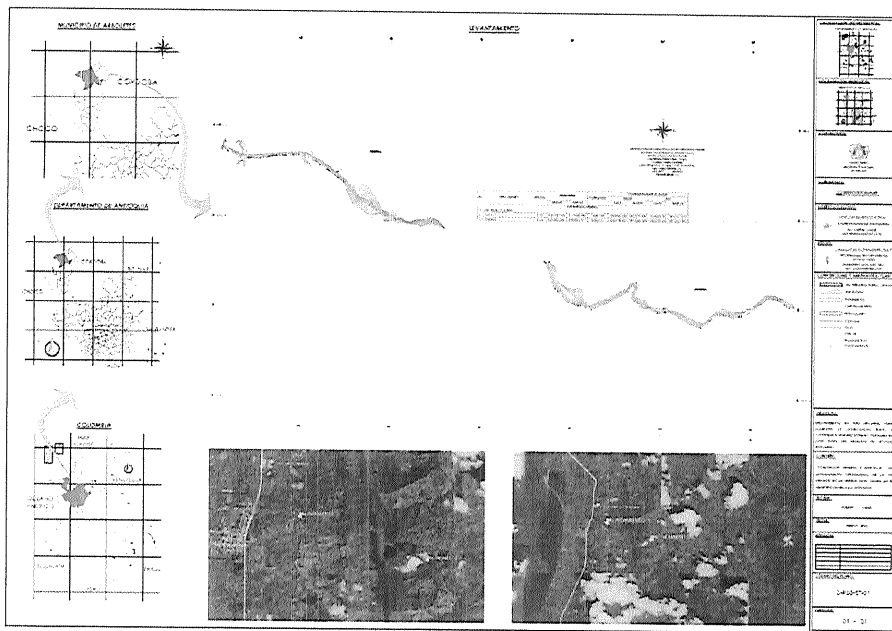


Figura 1.1. Localización del tramo de la vía

CIELO AZUL:

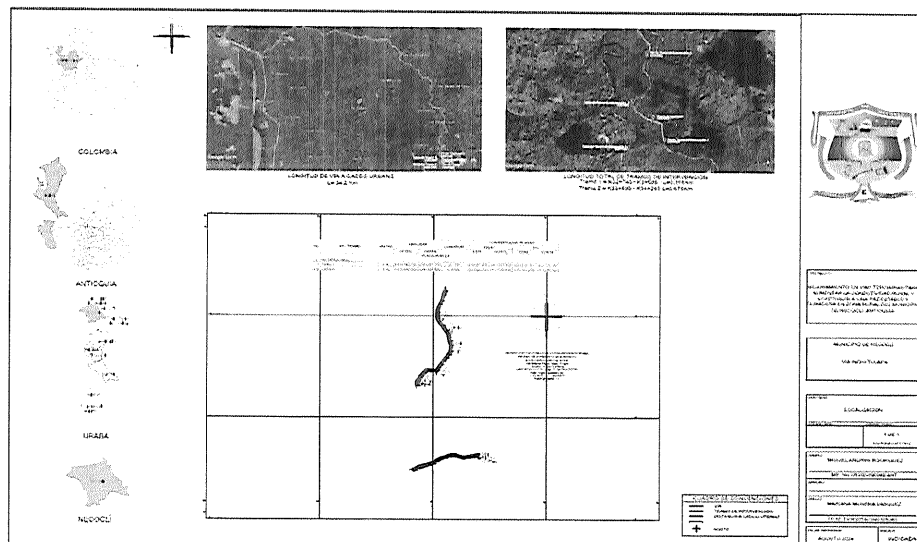


Figura 1.2. Localización del tramo de la vía

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co
oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co – www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	7 de 21
Versión No.	4		

CARACOLÍ:

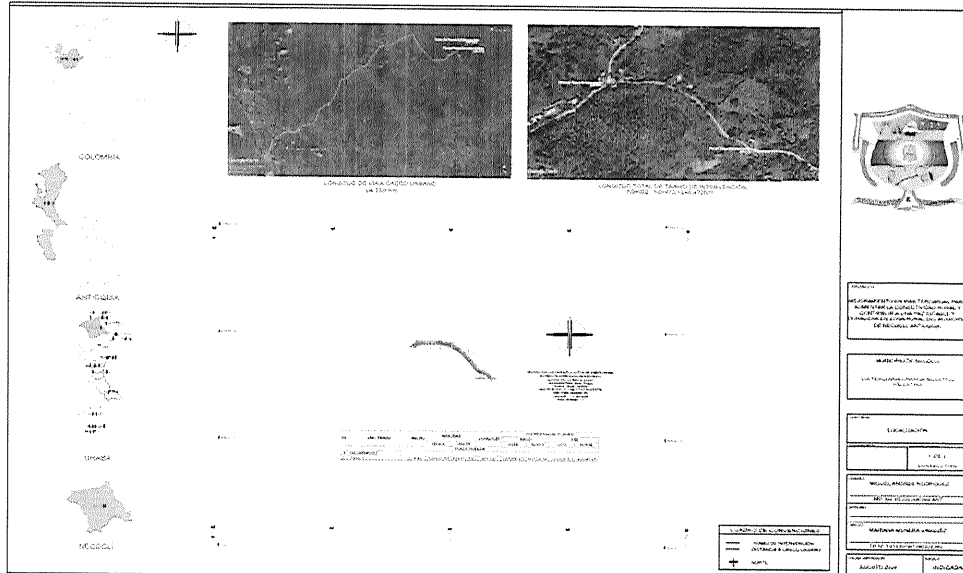


Figura 1.2. Localización del tramo de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Localización y replanteo del eje vial.
- Demolición de estructuras y pavimentos existentes
- Excavación mecánica y conformación de la banca existente.
- Construcción y compactación de la base granular.
- Ejecución de la capa de rodadura en pavimento de concreto hidráulico NT2
- Construcción de elementos complementarios en concreto, tales como placas cubiertas para pozos de inspección.
- Construcción de obras de arte tales como alcantarillas, aliviaderos, box culvert entre otros.
- Instalación de señalización vertical.
- Demarcación horizontal con pintura en frío, garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial.
- Plan de manejo de tránsito
- Inventario y caracterización vial

las vías cuentan con una longitud total de 30,90kilómetros, de los cuales 3,708km serán intervenidos con pavimento rígido en la vía Indio Tulapa y 2,572 serán intervenidos con placa huella en la vía Cielo azul,

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	8 de 21
Versión No.	4		

Caracolí y Santafé del Tun Tun, lo que equivale a un total de intervención de vías de 6,280km, de igual manera se planea caracterizar el total de las vías correspondiente a 30,90km.

En el tramo 1 de la vía indio tulapa se construirá, 1 box culvert de 2.5 x 2.5m, 2 box culvert de 1.0 x 1.0, en el tramo 2 de la misma vía se construirá 1 box culvert de 1.0 x 1.0, en el tramo 1 de la vía cielo azul se construirán 3 alcantarillas D= 0,90m Y en el tramo 2 se construirán 3 alcantarillas D= 0,90m y 2 Aliviaderos B= 0.50m, en el tramo 1 de la vía caracolí se construirán 2 alcantarillas D= 0,90m y en el tramo 1 de la vía Santafé del Tun Tun se construirán 7 alcantarillas D= 0,90m y 2 aliviaderos B= 0,50m.

La construcción del pavimento rígido para la vía Indio Tulapa del municipio de Necoclí tiene una longitud de 3,708 m con un ancho de 6 m con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido) y estará confinada con concreto ciclópeo de 30 cm de espesor en ambos extremos, sin berma y con dovelas como sistema de transferencia, espesor de 20 y 19 cm y MR = 4.0 MPa, Subbase Granular SBG de espesores 20 y 15 cm, Subrasante Mejorada SRM de espesor 30 cm, Geotextil Tejido T-2100.

La construcción de la placa huella para las vías Cielo Azul, Caracolí y Santafé del Tuntún del municipio de Necoclí tiene una longitud de 2,572 m con un ancho de 5.0 m con un carril (vía bidireccional o de doble sentido) y se realizará mediante cintas o placas en concreto reforzado que serán colocadas en módulos de 2.8 metros y tendrán las siguientes dimensiones: ancho de 1.00 metro, espesor de 0.15 metros y una longitud entre centros de viguetas transversales de 5.0 metros. Entre estas cintas se construirá una placa de concreto clase G, también en un ancho de 1.00 metro, todas las cintas serán arriostradas por unas viguetas reforzadas de 0.20 metros de ancho por 0.30 metros de altura localizadas cada de 3.0 metros centro a centro, las vigas inicial y final serán de 0.20 metros de ancho por 0.30 metros de altura e irán en todo el ancho hasta la cuneta. Se construirá una placa de sobre ancho en concreto ciclópeo de 0,45m a ambos lados para rematar en una cuneta que puede ser en V con bordillo según el diseño de construcción.

En caso que contratistas de ASOSUPRO o de otra Entidad que se encuentre ejecutando o requieran ejecutar actividades en el mismo tramo vial, el adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado a ASOSUPRO de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista será responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demás Contratistas que ejecutan actividades en el corredor y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores

En los casos que resultare aplicable, previo a la construcción de las obras, el contratista, deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes o demás que se requieran para el desarrollo de las obras.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co – www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	9 de 21
Versión No.	4		

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades que se ofertan sin superar el Presupuesto Oficial, de acuerdo con los ítems de pago.

a. Ítems de pago:

ITEM	ITEM DE PAGO	ESP TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1,01	201,7	INV 210-22	Demolición de alcantarillas existentes	m3	50,4
1,02	210.1.1	INV 210-22	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m2	15765,3
1,03	220,1	INV 220-22	Terraplenes	m3	2903,0
1,04	230,1	INV 230-22	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (afirmado e=0.30 m)	m3	4003,2
1,05	230,2	INV 230-22	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (recebo y piedra rajón e=0.30 m)	m3	84,4
1,06	231,1	INV 231-22	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares Tejido T-2100	m2	10381,5
1,07	231,2	INV 231-22	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares No Tejido NT-1600	m2	94,0

2	AFIRMADOS Y BASES				
2,01	320.3.1	INV 320-22	Sub-base granular clase C SBG-50	m3	6503,0
3	PAVIMENTOS EN CONCRETO				
3,01	500.1.2	INV 500-22	Pavimento de concreto hidráulico - NT2	m3	4592,6
4	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
4,01	600.1.1	INV 600-22	Excavaciones varias sin clasificar	m3	1519,8
4,02	610,2	INV 610-22	Rellenos para estructuras con recebo	m3	350,2
4,03	630.1.4.1.1	INV 630-22	Concreto Clase D reforzado de resistencia 21 MPa para placa vehicular y viga riostra	m3	857,2
4,04	630.1.4.1.2	INV 630-22	Concreto Clase D reforzado de resistencia 21 MPa para cajón, aletas, base aletas, placa solera y guarda ruedas de box culverts y alcantarillas	m3	330,1
4,05	630.1.4.1.3	INV 630-22	Concreto Clase D reforzado de resistencia 21 MPa para para losas, pantallas laterales, diente y dissipador de energía de aliviaderos	m3	56,5
4,06	630.1.6	INV 630-22	Concreto Clase F simple de resistencia 14 MPa para solado de limpieza	m3	77,7
4,07	630.1.7.1	INV 630-22	Concreto Clase G ciclópeo de resistencia 21 MPa para sobreebanco de confinamiento del pavimento	m3	294,4
4,08	630.1.7.2	INV 630-22	Concreto Clase G ciclópeo de resistencia 21 MPa para piedra pegada	m3	679,6
4,09	630.1.7.3	INV 630-22	Concreto Clase G ciclópeo de resistencia 14 MPa para control de la erosión y protección en las obras hidráulicas	m3	7,9

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	10 de 21
Versión No.	4		

4,10	640,1	INV 640-22	Acero de refuerzo fy 420 MPa	kg	138835,2
4,11	661.1.2	INV 661-22	Tubería de concreto reforzado, clase II, de 900 mm diámetro interior	m	70,0
4,12	663,1	INV 663-22	Tubería de plástico tipo PVC alcantarillado, norma NTC 3722-3, de diámetro 110 mm	m	3436,4
4,13	671,3	INV 671-22	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	631,4
4,14	672,3	INV 672-22	Bordillo en concreto vaciado in situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	4800,0
4,15	673.1.1	INV 673-22	Geotextil tipo no tejido con resistencia a la tensión grab mínima de 750 N aproximadamente	m2	10996,4
4,16	673,2	INV 673-22	Material granular drenante	m3	1649,5
4,17	673.3.1	INV 673-22	Material de cobertura tipo sub-base clase C SBG-50	m3	494,8
5	SEÑALIZACIÓN DEFINITIVA				
5,01	700,1	INV 700-22	Línea de demarcación con pintura en frío	m	11124,0
5,02	710.1.1	INV 710-22	Señal vertical de tránsito tipo SR, SP y/o SI, tablero en lámina con lamina retrorreflectiva tipo IV (60x60 cm)	und	233,0

CARACTERIZACIÓN DE LA VÍA	km	30,900
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	und	1

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

Para el presente proceso el plazo de ejecución es de **CATORCE(14) MESES**

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago del presente proceso se realizará por precios unitarios de la siguiente manera:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales mensuales en pesos colombianos, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co – www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	11 de 21
Versión No.	4		

verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato y por la entidad.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora
- Factura

Parágrafo 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

ANTICIPO

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	12 de 21
Versión No.	4		

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Asociación, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados en los plazos y lineamientos establecidos por el Ministerio de hacienda para tal fin, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	13 de 21
Versión No.	4		

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto será financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

La ejecución deberá ajustarse a la normatividad técnica vigente y a los lineamientos de contratación estatal.

Se contempla la conformación de veedurías ciudadanas para el seguimiento y control social del proyecto.

La obra deberá desarrollarse considerando las condiciones climáticas del municipio, con el fin de mitigar riesgos de retrasos y afectaciones técnicas.

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2022) y sus modificaciones, las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La localización y características de las señales de tránsito, tanto provisionales como definitivas, deberán acogerse a lo especificado en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	14 de 21
Versión No.	4		

limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Se entregarán todos los documentos contenidos en el proyecto – correspondientes a la alternativa técnica, presentada en el estudio y diseño presentado por la alcaldía de Cumaribo y que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

De acuerdo con el documento técnico, la Entidad dispondrá, como mínimo, de:

- Documento técnico
- Cronograma de ejecución anexo
- Marco normativo y legal aplicable al proyecto
- Plan de sostenibilidad
- Localización e implantación
- Especificación técnicas
- Certificado NTC
- Diseño de señalización
- Diseño geométrico de la vía
- Estructura de pavimento
- Estudio de suelos
- Estudio Hidrológico
- Estudio Topográfico
- Estudio de Tránsito
- Estudios Ambientales
- Plan de Manejo de Tránsito
- Metodología proceso constructivo

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	15 de 21
Versión No.	4		

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de obra

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Bamo centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	16 de 21
Versión No.	4		

- Un (1) Especialista en vías y/o pavimentos
- Un (1) Profesional ambiental
- Un (1) Topógrafo

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra (100%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías. Especialista en gerencia de proyectos, en vías y/o afines	5 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 2 años en el cargo de director de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.
Residente de obra (100%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías	3 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 2 año de experiencia en el cargo de residente de Obra en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Profesional Ingeniero Ambiental (50%) Ingeniero ambiental con Matrícula profesional vigente	2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de ingeniero ambiental en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Profesional Especialista en pavimentos (50%) Matrícula profesional vigente de Ingeniero de Transportes y Vías y/o ingeniero y/o geólogo	4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.	Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de especialista en pavimentos y/o cargos similares en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co – www.asosupro.gov.co



ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	17 de 21
Versión No.	4		

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Posgrado en vías y/o pavimentos y/o afines		
<p>Especialista hidráulico (15%)</p> <p>Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o profesional en ingeniería.</p> <p>Posgrado en hidráulica y/o afines</p>	<p>4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de especialista hidráulico y/o cargos similares en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p>Especialista en geotecnia (15%)</p> <p>Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o profesional en ingeniería.</p> <p>Posgrado en geotecnia</p>	<p>4 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de especialista en geotecnia y/o cargos similares en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p>Profesional SISO (100%)</p> <p>Título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto</p> <p>Posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.</p>	<p>2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de SISO y/o cargos similares en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>
<p>Topógrafo (100%)</p> <p>Tecnólogo y/o Técnico en topografía y/o ingeniero topográfico</p>	<p>2 años certificados en el desempeño de la actividad profesional, a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o acta de grado</p> <p>Nota: Se tendrá en cuenta la experiencia de las prácticas.</p>	<p>Deberá acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el cargo de topógrafo en contratos cuyo objeto sean en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL</p>

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	18 de 21
Versión No.	4		

Nota: El contratista futuro deberá garantizar el personal formulado durante la estructuración del AIU adicional al anteriormente nombrado:

- Almacenista(1)
- Vigilante(1)
- Inspector de obra(1)
- Contador(1)
- Secretaria(1)
- Cadenero(2)

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Minicargador
3. Motoniveladora
4. Vibrocompactador
5. Mezcladora
6. Vibrador de Concreto
7. Vehículo delineador

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	19 de 21
Versión No.	4		

requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	20 de 21
Versión No.	4		

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En caso de ser necesario el cierre de las vías a intervenir, el contratista deberá gestionar los permisos correspondientes, los cuales deberán ser concertados con el municipio y socializados con la comunidad beneficiaria del proyecto.

En cuanto a las fuentes de materiales a emplear en la ejecución de las diferentes actividades deberán cumplir con lo respectivo (título minero - licencia de explotación).

El contratista debe escoger sitios de escombrera con licencia ambiental aprobada y vigente que no perjudiquen intereses urbanos, tanto de la ciudad como de terceros. La distancia comprendida entre el sitio de obra y el sitio autorizado por la autoridad ambiental para la ubicación final del material sobrante de la excavación o de los escombros generados en la obra, se medirá de forma radial. Se autorizará el pago el cargue y retiro de sobrantes cuando el Contratista haya completado a satisfacción de la misma los trabajos indicados en este numeral, habiendo considerado la información existente en los planos del proyecto, las especificaciones técnicas, y las normas técnicas o instrucciones.

En cumplimiento de la normativa establecida y requerida para la ejecución de los contratos, ASOSUPRO, siempre ha propendido por el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias.

Durante el primer mes de ejecución, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- El diseño y ejecución deberán cumplir con las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS.
- Se deberá garantizar la correcta implementación de medidas de seguridad y control de calidad durante la ejecución.
- Guía de diseño de pavimentos- Ministerio de Transporte – Invias
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras – Invias 2022
- Normas de Ensayos de materiales para Carreteras Invias

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co – direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co – www.asosupro.gov.co

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-IDI-01	Página	21 de 21
Versión No.	4		

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras – Ministerio de Transporte
- Manual de Señalización vial 2015 – Ministerio de Transporte
- En todo Caso para la Gestión ambiental del proyecto, debe darse cumplimiento a la legislación aplicable especialmente a lo regulado en la Ley 1682 de 2013 “ por la cual se adoptan mediadas y disposiciones para los proyectos de infraestructura”.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las especificaciones del proyecto como los procedimientos y normas constructivas hacen parte de los documentos adjuntos al presente proceso de licitación, por lo tanto, son de riguroso cumplimiento durante el desarrollo de las actividades contractuales.

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto y que hacen parte integral del presente.

El documento técnico hace referencia a la existencia de:

- Cronograma de ejecución anexo.
- Formatos de viabilidad del proyecto.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los dieciséis(16) días del mes de Enero de 2026


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto: Ivan Parrado/ Cps oficina de contratación
 Reviso: Lina Rojas/ oficina de contratación

Código	CCE-EICP-IDI-01	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co – juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co – contabilidad@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co